

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL /SECRETARIA
DE AYUNTAMIENTO 2024-2027
VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO.20
NÚMERO DE ACTA 20/2025/SAYTO

----- EN LA CIUDAD DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE ACTOS "MANUEL GUAJARDO GONZÁLEZ" DECLARADO RECINTO OFICIAL PARA LAS SESIONES DE CABILDO; UBICADO DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON EL OBJETO PRINCIPAL DE REALIZAR VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45, 46, 48 Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 37, 38, 39, 46, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DERIVADO DE LA AUSENCIA JUSTIFICADA POR ASUNTOS PERSONALES DE LA C. LIC. NATALY GARCIA DIAZ Y CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO II, DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN EL CUAL EN EL ARTICULO 101 QUE REZA LO SIGUIENTE.- LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LAS SESIONES SERÁN CUBIERTAS POR EL PRIMER REGIDOR C. TANIA TAPIA TREJO QUIEN LAS PRESIDIRÁ. LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUS OFICINAS CUANDO NO EXCEDAN DE 15 DÍAS, SERÁN CUBIERTAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. DE PROLONGARSE MAS TIEMPO, SU LUGAR LO OCUPARA QUIEN DESIGNE EL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE TEMPORAL. SE PROCEDE A CELEBRARSE BAJO EL SIGUIENTE: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACION DE QUORUM Y APERTURA LEGAL DE LA ASAMBLEA DE LA VIGÉSIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- DISPENSA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA.
- 5.- PLANTEAMIENTO Y APROBACIÓN DE TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
- 6.- ASUNTOS GENERALES
- 7.- CLAUSURA DE SESIÓN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

TOMA USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. JOSELINO GROSSO ESPINOSA Y HACE PASE DE LISTA DE ASISTENCIA COMO SE MENCIONA A CONTINUACIÓN. -----

LIC. NATALY GARCÍA DÍAZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	AUSENTE
ING. ARTEMIO FLORES MILAN	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE
C. TANIA TAPIA TREJO	PRIMER REGIDOR	PRESENTE
ING. BRIAN LOPEZ RINCON	SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE
MTRA. BILMA ABELYN IBARRA VALADEZ	TERCER REGIDOR	PRESENTE
ING. EVER GUDELIO CORTEZ LONGORIA	CUARTO REGIDOR	PRESENTE
MVZ. CARLOS FERNANDO ROSAS ACOSTA	QUINTO REGIDOR	PRESENTE
MTRA. PAOLA ELIZABETH MENDEZ DOMINGUEZ	SEXTO REGIDOR	PRESENTE

SE DA FE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 7 (SIETE) DE 8 (OCHO) MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO. -----

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA LEGAL DE LA ASAMBLEA, VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA POR LA C. PRIMER REGIDORA.

EN USO DE LA PALABRA LA PRIMER REGIDORA C. TANIA TAPIA TREJO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, GRACIAS POR ESTAR PRESENTE EN ESTA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE DECLARA LA APERTURA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DE CABILDO. - Y PROSIGUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON EL TERCER PUNTO. -----

3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ADMITIÓ SIN MANIFIESTO DE INCONFORMIDAD Y SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

4.- DISPENSA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA. SE DISPENSO LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA. SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, NO HUBO COMENTARIOS.

5.- PLANTEAMIENTO Y APROBACIÓN DE TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. CONTINUA CON LA PALABRA EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO. - SE LES HIZO LLEGAR CON ANTICIPACIÓN LA TABLA DE VALORES

CATASTRALES PARA SU ANALISIS. BÁSICAMENTE ES EL REGLAMENTO QUE SE HA ESTADO UTILIZANDO EN ESTE AÑO FISCAL 2025 , SE VA A ANEXAR EN LA PRESENTE ACTA, ASI COMO TAMBIEN VOY A DAR LECTURA PARA QUE LA CIUDADANÍA QUE NOS VE EN EL ENVIVO CONOZCA LA PROUESTA PARA ESTE AÑO LA TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2026 VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. ARTÍCULO 1°. SE RATIFICAN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO DEL ACTUAL EJERCICIO FISCAL 2025 , EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE DECRETO NO. 66-34, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ANEXO AL NÚMERO 144, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.

I. PREDIOS URBANOS A) TERRENOS VALORES UNITARIOS PARA TERRENOS URBANOS POR M² EXPRESADOS EN PESOS SEGÚN SU UBICACIÓN: 1 ZONA HABITACIONAL MUY BUENO \$ 497.00 2 ZONA HABITACIONAL BUENO \$ 435.00 3 ZONA HABITACIONAL MEDIO \$ 311.00 4 ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO \$ 186.00 5 ZONA HABITACIONAL POPULAR \$ 124.00, NO SE VA A REALIZAR NINGÚN AUMENTO.

EL ING. EVER GUDELIO CORTEZ PREGUNTA. - EN EL INCISO "H" DICE SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENDENCIA DE LA TIERRA YO DIGO QUE DEBE E DECIR TENENCIA DE LA TIERRA. A LO QUE EL SECRETARIO RESPONDE QUE LO REVISARA. SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

SE ADJUNTA TABLA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2026 VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL

DEL AÑO 2026 PARA SU AUTORIZACION POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

6.-ASUNTOS GENERALES. EL CUARTO REGIDOR, ING. EVER GUEDELIO CORTEZ LONGORIA, HACIENDO USO DE LA PALABRA, PREGUNTA SI YA SE HICIERON LLEGAR AL H. CABILDO LAS PROPUESTAS QUE PRESENTÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR. EL SECRETARIO RESPONDE QUE DICHAS PROPUESTAS ESTÁN EN PROCESO DE REVISIÓN, YA QUE FUE NECESARIO ACTUALIZARLAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. EXPLICA QUE SE TUVO QUE ANEXAR UNA INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADA CON EL USO DE VEHÍCULOS TIPO "RAZOR" Y VEHICULOS TODO TERRENO EN ZONAS CONSIDERADAS PARQUES NACIONALES, DONDE SU USO ESTÁ RESTRINGIDO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES. AGREGA QUE EL DOCUMENTO FUE REVISADO EL DÍA DE HOY Y QUE QUEDARÁ LISTO PARA SU ENVÍO AL CABILDO.

7. - CLAUSURA DE SESIÓN

ACTO SEGUIDO SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESA QUE HAN SIDO AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y CEDE LA PALABRA LA C. PRIMER REGIDOR QUIEN DECLARA QUE SE DA POR CONCLUIDA EN PUNTO DE LAS NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, LA PRESENTE VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027, DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMPS., QUEDA CONSTANCIA DE QUE LOS ACUERDOS LLEVADOS SON VÁLIDOS.-----

FIRMANDO LOS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y QUISIERON HACERLO. -----

----- DOY FE -----



ING. ARTEMIO FLORES
MILAN
SÍNDICO MUNICIPAL



C. TANIA TAPIA TREJO
PRIMER REGIDOR



ING. BRIAN LOPEZ
RINCON
SEGUNDO REGIDOR



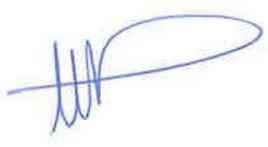
MTRA. BILMA ABELYN IBARRA
VALADEZ
TERCER REGIDOR



ING. EVER GUDELIO
CORTEZ LONGORIA
CUARTO REGIDOR



MVZ. CARLOS FERNANDO
ROSAS ACOSTA
QUINTO REGIDOR



MTRA. PAOLA ELIZABETH
MENDEZ DOMINGUEZ
SEXTO REGIDOR



GOBIERNO MUNICIPAL
G.V.O. DIAZ ORDAZ
2024 2027

**SECRETARIA
DE
AYUNTAMIENTO**

ING. JOSELINO GROSSO
ESPINOSA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



LIC. NATALY GARCÍA DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

**TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO 2026**

VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Artículo 1º. Se ratifican para el ejercicio fiscal del año 2026, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito del actual ejercicio fiscal 2025, expedidas por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto No. 66-34, publicado en el Periódico Oficial del Estado anexo al número 144, de fecha 28 de noviembre del año próximo pasado, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por m² expresados en pesos según su ubicación:

1	ZONA HABITACIONAL MUY BUENO	\$ 497.00
2	ZONA HABITACIONAL BUENO	\$ 435.00
3	ZONA HABITACIONAL MEDIO	\$ 311.00
4	ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO	\$ 186.00
5	ZONA HABITACIONAL POPULAR	\$ 124.00

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

1.- Demérito o disminución del valor

A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menor de 7 metros lineales:

	Factor de demérito
6 metros lineales.	0.95
5 metros lineales.	0.90
4 metros lineales.	0.85
3 metros lineales.	0.80
2 metros lineales.	0.70
1 metro lineal.	0.60

B) Predios con frente menor de un metro e interiores: Factor de demérito 0.50

C) FACTOR DE FONDO:

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales:

	Factor de demérito
40 metros lineales.	0.90
45 metros lineales.	0.85
50 metros lineales.	0.80
60 metros lineales.	0.75

Handwritten signature

Handwritten signature: Tania Tapia

Handwritten signature

Handwritten signature

D) **FACTOR DE DESNIVEL:** predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.85

E) **Factor de terreno resultante:** Predios con superficie mayor de 500 M² : 0.70 al terreno restante

2.- Méritos o incrementos de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

Incremento por esquina	Comercial de primera.	Factor 1.25
	Comercial de segunda.	1.20
	Habitacional primera.	1.15
	Habitacional segunda.	1.10

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para **tipos de Construcción** por m² expresados en pesos:

1	CONSTRUCCION MUY BUENA	\$2,646.00
2	CONSTRUCCION BUENA	\$1,731.00
3	CONSTRUCCION MEDIA	\$805.00
4	CONSTRUCCION ECONOMICA	\$383.00
5	CONSTRUCCION BAJA	\$173.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- Uso y calidad de la construcción;
- Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN

El factor por estado de conservación demerita el valor de las construcciones considerando el nivel de deterioro que presenta la edificación, en relación con el mantenimiento que se le ha proporcionado a fin de conservarla lo más parecida posible a su estado original.

ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR
BUENO	1.00
REGULAR	0.85
MALO	0.70
RUINOSO	0.30

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

BUENO: Es aquella en que por razón del tiempo en que se efectuó la construcción, esta ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado. Está en perfectas condiciones para realizar la función del uso que le corresponde y su calidad o clase a la que pertenece.

REGULAR: Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o este ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambriones, pisos y fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas, especiales y en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería, vidriería.

MALO: Es aquella en la cual la construcción además de presentar deterioros, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y de uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de algunos de sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos, pero continúa siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias.

RUINOSO: Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad (elementos estructurales fracturados, partes destruidas, losas caídas, entre otros).

II. PREDIOS SUBURBANOS

VALORES UNITARIOS PARA TERRENOS SUBURBANOS	VALOR POR M ² DE \$23.00 A \$46.00
--	--

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de los centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades.

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

USO DEL SUELO	VALOR UNITARIO POR HA.
RIEGO	\$9,372.00
TEMPORAL	\$5,871.00
PASTIZAL	\$5,871.00
AGOSTADERO	\$2,933.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:

Excelente	1.15
Favorable	1.00
Regular	0.90
Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

Bueno	1.15
Regular	1.00
Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Alta	0.75
Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA

Semiplana	1.00
Inclinada media	0.95
Inclinada fuerte	0.80
Accidentada	0.75

F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 km de vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS

	0.60
--	------

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENDENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2º. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Tania Tapia Viejo

L. J. Muc

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

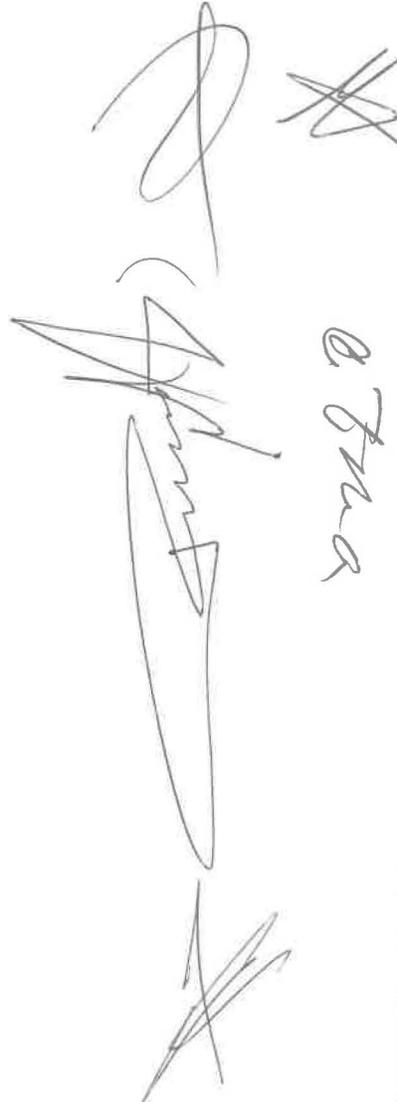


TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2026 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



Tania Topia Trejo



A. Trejo